

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 22 de enero de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 689/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Juan Antonio Guirado Tirado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por Juan Antonio Guirado Tirado, recurso contencioso-administrativo núm. 689/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. Monseñor Rodrigo Bocanegra de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 689/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 22 de enero de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y convenidas con centros de personas mayores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del año anterior.

Igualmente, la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia

diurna y respiro familiar, establece que los precios serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del Índice de Precios de Consumo del año 2007, éste asciende al 4,2 por ciento.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de las dos Órdenes citadas

#### RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2008, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en centros y servicios de personas mayores objeto de concertación y de convenio por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras al amparo de las citadas Órdenes de 30 de agosto de 1996 y de 7 de mayo de 2002, será como máximo el siguiente:

##### 1. Plazas en centros residenciales:

- a) Para personas mayores válidas: 25,89 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas: 46,56 euros/día.
- c) Para personas mayores asistidas según aplicación de la Orden de 5 de noviembre de 2007: 47,01 euros/día.
- d) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 59,66 euros/día.

##### 2. Plazas en centros de días (unidades de estancia diurna):

- a) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión: 20,26 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión y transporte: 27,23 euros/día.
- c) Para personas mayores en estancias diurnas fines de semana y festivos con transporte: 35,96 euros/día.
- d) Para personas mayores en estancias diurnas fines de semana y festivos sin transporte: 28,99 euros/día.

##### 3. Plazas en centros de noche:

- a) Para personas mayores en centros de noche con transporte: 32,68 euros/día.
- b) Para personas mayores en centros de noche sin transporte: 25,71 euros/día.

##### 4. Plazas de respiro familiar:

- a) Para personas mayores asistidas: 65,98 euros/día.
- b) Para personas mayores con menor nivel de dependencia: 48,88 euros/día.

Segundo. Los conciertos vigentes con centros que queden fuera de lo anteriormente recogido continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 4,2 por ciento.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y convenidas con centros para personas con discapacidad.*

El artículo 4 de la Orden de 20 de abril de 2006, por la que se establecen las tarifas y se regula la apor-

tación de los personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con esta Consejería, establece que las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2007, éste asciende al 4,2%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas con Discapacidad en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 20 de abril de 2006

## RESUELVE

Único. A partir del 1 de enero de 2008, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima la siguiente:

### 1. Plazas en Centros residenciales.

#### 1.1. Plazas de respiro:

1.1.1. Para personas gravemente afectadas: 65,98 euros/día.

1.1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 48,88 euros/día.

1.2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas:

1.2.1. Por retraso mental: 64,47 euros/día.

1.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 69,53 euros/día.

1.3. Plazas en Residencias para personas con retraso mental o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta: 92,76 euros/día.

1.4. Plazas en Residencias de adultos/as y en Viviendas tuteladas:

1.4.1. Con Centro ocupacional: 48,98 euros/día.

1.4.2. Sin Centro ocupacional: 39,56 euros/día.

### 2. Plazas de Centros de día.

#### 2.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:

##### 2.1.1. Para personas con retraso mental:

a) De 8 a 19 usuarios/as: 607,70 euros/mes.

b) A partir de 20 usuarios/as: 776,08 euros/mes.

2.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 854,24 euros/mes.

2.1.3. Para personas con retraso mental y graves y continuados trastornos de conducta: 892,20 euros/mes.

2.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 892,20 euros/mes.

#### 2.2. Plazas en Centros ocupacionales:

2.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 559,95 euros/mes.

2.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 393,94 euros/mes.

2.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda tutelada): 287,46 euros/mes.

2.2.4. Sin comedor ni transporte: 326,45 euros/mes.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Almería, sobre la concesión de Comisiones de Servicios de carácter general.*

En relación con el Profesorado de la Universidad de Almería que sea designado para formar parte de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por otras Universidades para la contratación, en régimen laboral, de las figuras docentes a que se refiere el art. 48,2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, se dispone lo siguiente:

Primero. Conceder con carácter general comisión de servicios a todos aquellos Profesores de la Universidad de Almería que sean nombrados miembros de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Personal Docente e Investigador en régimen de contratación laboral a las respectivas Universidades, siempre que reúnan todos los requisitos legales para formar parte de las mismas.

Segundo. Esta comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente por la publicación en el Boletín Oficial correspondiente o, por los medios oficiales estipulados en los Estatutos de cada Universidad, para el destino y las fechas en que se convoquen el Presidente de la Comisión correspondiente, y por los días que tenga que actuar dicha comisión.

Tercero. La comisión de servicios se entenderá finalizada tan pronto concluya la actuación de la comisión de la que se haya formado parte.

Cuarto. Se autoriza al interesado, en caso necesario, a realizar desplazamientos en vehículo particular.

Almería, 10 de enero de 2008.- El Rector, Pedro R. Molina García.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley